AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA-MNC-076-2023

El municipio de San Agustín Huila adelanta el proceso SA-MNC-076-2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE EJERCEN JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dice: "Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, literal *"iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado;* iv*) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."*

El presente proceso se limitará a mipymes con domicilio en el Municipio de San Agustín, teniendo en cuenta que se presentó dos solicitudes por parte de ANDRES PIPICANO BELTRAN y ROBINSON CARLOS PAPAMIJA QUINAYAS, las cuales tienen domicilio en esta localidad y son pequeñas empresas; de conformidad con el *"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".* (Decreto 1860 de 2021, artículo 2), en razón a que se cumplen los requisitos para dicha limitación.

Dado en San Agustín Huila, el ocho (8) de noviembre de 2023.

copia original firmado
LUIS FERNANDO LLANOS PABON
Alcalde Municipal

copia original firmado
Revisó: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación